

INFORME

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA**

**AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS**

La Sección de Inclusión y Urgencias Sociales, dentro de sus funciones, debe hacerse cargo de los gastos originados por los realojos de urgencia de las personas sin recursos en casos de ruina, incendio..., para lo cual debe disponer de remanente suficiente para hacerse cargo de las ayudas económicas necesarias para cumplir la citada función.

Para ello, y mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/01/2019, se autorizó un importe de 35.000,-€. Esta cantidad se calculó que no será suficiente para dar cobertura a este tipo de ayudas hasta final del ejercicio, por lo que se incrementó dicha ayuda en 15.000,-€ más.

Ante el gran número de familias que han sido desalojadas de sus viviendas, todas ellas con menores a cargo y, ante la dificultad de encontrar un alojamiento adecuado para ellas, las expectativas del Área se han visto desbordadas, por lo que se propone incrementar el importe de la ayuda en 60.000,-€ más.

En vista de cuanto antecede, la suscrita eleva la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- Incrementar y autorizar el gasto, por importe de 60.000,-€ euros con cargo a la partida 2019/21000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos hasta el fin del presente ejercicio 2019**

Bilbao, a 9 de mayo de 2019.

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA-  
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE  
ACCIÓN SOCIAL  
Nerea Aurrekoetxea Gómez

Conforme,  
EL DIRECTOR DEL ÁREA  
DE ACCIÓN SOCIAL  
Iñigo Santiago Zubizarreta Aguirrezabal

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL  
Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano